



Fundación para la  
Innovación Agraria

# CONVOCATORIA NACIONAL 2015 - 2016

## “PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN ALIMENTOS SALUDABLES”

Bases de postulación  
Julio 2015

[WWW.FIA.CL](http://WWW.FIA.CL)



# Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
3. ÁREAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS	5
4. DISPOSICIONES GENERALES	6
4.1. Entidad Postulante	6
4.2. Creación de alianzas para el desarrollo de la propuesta	7
4.3. Conflicto de interés	8
4.4. Modalidad y normas de financiamiento	9
4.4.1. Aportes de FIA y contraparte	9
4.4.2. Ítems de gastos financiables	10
4.4.3. Rendición de los gastos	12
4.5. Proceso de postulación a la Convocatoria	13
4.5.1. Período de postulación	13
4.5.2. Formas de presentación de la propuesta	13
4.5.3. Consultas	15
4.6. Período de ejecución	15
5. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	16
5.1. Admisión	16
5.2. Evaluación	17
5.2.1 Etapas de evaluación	19
5.3. Adjudicación	20
5.4. Comunicación de resultados	21
5.5. Aceptación de condiciones de adjudicación	21
5.6. Modificaciones a la propuesta adjudicada	21
6. CONDICIONES PARA LA EJECUCION	22
6.1. Suscripción de contrato	22
6.2. Reunión de puesta en marcha	22
6.3. Garantía	23
6.4. Entrega de recursos	24
6.5. Entrega de informes a FIA	24
6.6. Seguimiento y supervisión	25
6.7. Difusión	25
6.8. Propiedades de bienes y equipos	26
6.9. Apropiabilidad de resultados	26



## 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en iniciativas concretas que generen un nuevo o mejor producto o servicio, proceso (productivo, de transformación o distribución), modelo de gestión, estrategias de marketing y comercialización y/o cambios en el ámbito organizacional; que presenten un nivel de incertidumbre asociada al riesgo tecnológico, siendo valorados y reconocidos por el mercado y la sociedad.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

1. Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
2. Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.
3. Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, recursos humanos y de gestión, al interior del sector para potenciar el proceso de innovación.
4. Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Estudios y Proyectos de Innovación agraria, corresponden a iniciativas que contribuyan a aumentar la competitividad del sector mediante el desarrollo, adaptación o validación de nuevas tecnologías y procesos.



## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

A través de la presente convocatoria, FIA invita a presentar proyectos de innovación orientados a promover la agregación de valor de la materia prima proveniente del sector agrario nacional, a través del desarrollo de alimentos saludables<sup>2</sup> que respondan a las tendencias actuales y futuras del consumo de alimentos.

De acuerdo con el objetivo antes señalado, las propuestas que se presenten deberán cumplir con las siguientes características:

- Propuestas que se ejecuten en el país y generen resultados y beneficios que den respuesta a requerimientos de un grupo importante de actores del sector agroalimentario.
- Propuestas que incorporen innovaciones en producto, procesos productivos, comerciales y/o de gestión, y que generen impacto en la pequeña y mediana agricultura, pequeña y mediana empresa que se desempeñan en los distintos eslabones de la cadena productiva y de valor.
- Propuestas que posean un nivel de incertidumbre asociada al riesgo tecnológico y proceso de innovación.
- Propuestas que se focalicen en prioridades y desafíos identificados en distintos territorios y se vinculen al sector productivo nacional.
- Propuestas que tengan una orientación productiva y comercial, en el corto y/o mediano plazo.
- Propuestas cuya escala sea de carácter piloto, es decir que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión que hagan posible, a partir de ellas, proyectar un crecimiento posterior.
- Propuestas que, de acuerdo con su naturaleza, consideren el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes dirigidos a la protección del medio ambiente, la salud de los trabajadores y trabajadoras y la higiene e inocuidad de los productos.
- No podrán presentarse a esta convocatoria, propuestas cuyo objetivo haya sido financiado anteriormente a través de otras fuentes de financiamiento de apoyo público.

<sup>2</sup> Se entiende por alimento saludable, para esta Convocatoria, aquellos que:

- Incorporan procesos innovadores en torno al mejoramiento de la inocuidad
- Son reducidos en nutrientes críticos (sodio, grasas saturadas y azúcares refinados) en los cuales se ha restringido la cantidad de sustancias no saludables durante el proceso de elaboración
- Proporcionan beneficios para la salud adicionales a su valor nutritivo (alimentos funcionales)
- Son destinados a los grupos vulnerables que presentan intolerancias o alergias, donde se ha removido un componente perjudicial.



### 3. ÁREAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo señalado en las secciones anteriores, las iniciativas que se presenten deberán abordar una o más de las siguientes áreas específicas de desarrollo:

1. Innovaciones en la obtención de ingredientes saludables<sup>3</sup> que por sí mismos, o al ser agregados a otra matriz alimentaria, su consumo genere un beneficio para la salud de las personas. Los ingredientes saludables deben provenir de materia prima producida por el sector agrario nacional, de la recolección de productos silvestres y/o del aprovechamiento de los residuos de la actividad agraria y agroindustrial nacional.
2. Desarrollo y/o mejora de alimentos saludables e innovadores a partir de materia prima proveniente de la producción agraria nacional, que considere algún nivel de procesamiento para su obtención.
3. Desarrollo y/o mejora de tecnologías de proceso innovadoras para la obtención de alimentos saludables a partir de la materia prima proveniente de la producción agraria nacional.
4. Diseño, mejora y/o validación de modelos y tecnologías innovadoras para el aseguramiento de la inocuidad de los alimentos, que permitan identificar y controlar los riesgos asociados a la producción de alimentos, mediante un enfoque integral basado en una o más fases de la cadena alimentaria (producción, cosecha, almacenamiento, transporte, elaboración y comercialización de los alimentos).
5. Diseño y validación de modelos de negocio innovadores de encadenamientos productivos y/o comerciales, con foco en la producción de la pequeña y mediana agricultura, para la producción de alimentos saludables.

---

<sup>3</sup> FIA entiende por ingrediente saludable: un bioactivo que por sí mismo, o al ser agregado a otra matriz alimentaria, su consumo genera un beneficio para la salud de las personas.



## 4. DISPOSICIONES GENERALES

### 4.1. Entidad Postulante

Las propuestas deberán ser presentadas por una persona jurídica constituida legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, de derecho privado, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal.

Sin perjuicio de lo anterior, esta convocatoria se dirige a pequeñas y medianas empresas, organizaciones productivas y agrupaciones de productores y empresas del sector privado, que se dediquen a la producción, comercialización y/o prestación de servicios.

Las universidades y entidades de investigación y transferencia, públicas y privadas, sólo podrán presentarse como agentes asociados para el desarrollo de la propuesta y no como entidad postulante.

Adicionalmente, la entidad postulante deberá:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el respectivo contrato de ejecución.
- Contar con RUT e iniciación de actividades. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, situación que deberá ser acreditada en la postulación con documentos o certificados que lo respalden (en **Anexo 7** del Formulario de postulación, se debe adjuntar el Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos que acredite la tramitación del RUT e iniciación de actividades).

La obtención del RUT e iniciación de actividades deberá acreditarse fehacientemente dentro del plazo de **30 días corridos**, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Contar con capacidad para otorgar las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.
- Poseer una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio,



coordinador o de otro tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, situación que deberá ser acreditada en la postulación con documentos o certificados que lo respalden (en **Anexo 8** del Formulario de postulación se debe adjuntar el Certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la tramitación de la cuenta bancaria).

La obtención de la cuenta bancaria deberá acreditarse fehacientemente dentro del plazo de **30 días corridos**, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Ser la responsable directa de la realización de la propuesta y no podrá subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.
- Contar con un equipo técnico y de gestión que permita llevar a cabo la ejecución de la propuesta y difusión de los resultados, y designar un coordinador que será el responsable de la organización del equipo técnico, del desarrollo del plan de trabajo y del cumplimiento de los compromisos establecidos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la entidad postulante en la propuesta. En el caso que la entidad postulante no cuente con el equipo técnico necesario para cumplir con esta condición, puede establecer alianzas con otras instituciones, empresas u organizaciones, que le apoyen en el buen desarrollo de la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y que actuará como único responsable de la ejecución de la propuesta ante FIA, el cual se denominará **ejecutor**.

## 4.2. Creación de alianzas para el desarrollo de la propuesta

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Cualquiera sea el tipo de persona o institución con la cual se establezca una relación de trabajo conjunto, éstos deberán demostrar su vinculación y conocimiento en las diferentes áreas o ámbitos de la propuesta. Además, deberán entregar información sobre su experiencia y su capacidad técnica y de gestión, necesaria para desarrollar adecuadamente la propuesta.



Estas alianzas pueden establecerse de la siguiente forma:

- Un primer tipo de alianza es aquella en que el postulante se vincula con otras personas o entidades nacionales que actúan como **agente asociado**. El agente asociado se compromete con la ejecución de la propuesta, obtiene un beneficio de sus resultados y realiza aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para la ejecución de la propuesta. Se trata de una relación que se establece con el postulante con motivo de la propuesta y para el desarrollo de la misma. El agente asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.
- Un segundo tipo de alianza es aquella que puede establecerse con otras personas o entidades nacionales o extranjeras, a través de la **contratación de servicios** que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. En este caso, sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.
- Una tercera modalidad de alianza es aquella que se establece con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a través de **convenios de colaboración** que tengan por objeto la realización de actividades conjuntas que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

En el proceso de postulación, se deberán incluir en la propuesta los documentos que expresen y acrediten la intención de las distintas personas o entidades de establecer las alianzas descritas.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados todos aquellos acuerdos y convenios que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de la propuesta y resguardar todos sus derechos y obligaciones recíprocas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria, o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurar el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

### 4.3. Conflicto de interés

FIA revisará los conflictos de intereses que puedan aparecer de los antecedentes presentados en la propuesta. Estos conflictos de intereses se revisarán especialmente en cuanto a vínculos de parentesco y relaciones comerciales y en función de



ello, podrá solicitar cualquier ajuste de costos, participantes y equipo técnico de la propuesta. Además, FIA podrá solicitar declaraciones de conflicto de interés durante cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada.

## 4.4. Modalidad y normas de financiamiento

### 4.4.1. Aportes de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 30%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 120 millones de pesos.

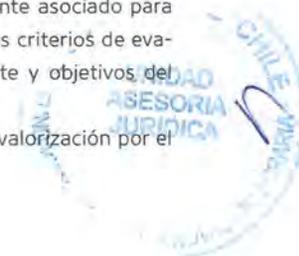
	APORTES
FIA	Máximo \$ 120.000.000 Hasta 70% costo total
Ejecutor y asociados (Contraparte)	Mínimo 30% del costo total, compuesto por aportes <b>pecuniario<sup>4</sup> y no pecuniario<sup>5</sup>.</b>

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

4 El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

5 El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.



## 4.4.2. Ítems de gastos financiables

Los ítems posibles de incorporar para el adecuado desarrollo de la propuesta son los siguientes:

- **RECURSOS HUMANOS:** Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional.

En general, el ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta.

- **EQUIPAMIENTO:** Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **INFRAESTRUCTURA:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

- **VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:** Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **MATERIALES E INSUMOS:** Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **SERVICIOS DE TERCEROS:** Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.



- **ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En el caso que las propuestas sean presentadas por organizaciones o agrupaciones de productores o empresas del sector productivo y privado, que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta \$1.500.000.

El pago de este gasto procederá sólo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse con fecha de puesta en marcha de la propuesta. No se aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

- **DIFUSIÓN:** Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **CAPACITACIÓN:** Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **GASTOS GENERALES:** Corresponden a gastos en que incurre la entidad postulante por la administración del proyecto, tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Corresponden al costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.
- **IMPREVISTOS:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.



FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternas y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

Finalmente, cabe señalar que no se permite inversiones en el mercado de capitales con fondos aportados por FIA.

### 4.4.3. Rendición de los gastos

Todos los gastos realizados, correspondientes al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte, deberán ser rendidos en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores, de acuerdo a lo detallado en el punto 6.5. Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados en la propuesta, memoria de cálculo y flujos trimestrales definitivos, que se encuentren debidamente cancelados.

Asimismo, todos los gastos o inversiones realizadas, correspondientes al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte (ejecutor y asociado si corresponde), deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente dichos montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios y boletas de servicios.



Si el gasto real en alguno de los ítems - correspondiente al aporte de FIA - resulta ser superior a lo previsto en la propuesta definitiva, dicha diferencia podrá cubrirse con saldos producidos en otros ítems, siempre y cuando el Ejecutor lo solicite a FIA por escrito, se estime pertinente y sea aprobado por FIA en la rendición correspondiente.

En caso que el gasto total correspondiente a la suma de todos los ítems financiados por FIA sea superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por el ejecutor, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

## 4.5. Proceso de postulación a la Convocatoria

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos: (1) "Bases Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016" y (2) "Formulario Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016", que en conjunto contienen la reglamentación para postular y se encuentran en el sitio web de FIA [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

### 4.5.1. Período de postulación

La presente convocatoria se abre el **03 de julio de 2015** y cierra el **03 de septiembre de 2015** a las **17:00 horas**.

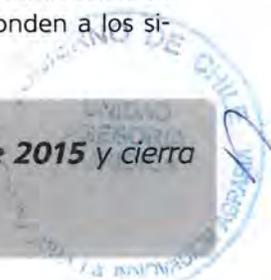
### 4.5.2. Formas de presentación de la propuesta

Las formas de presentar la propuesta son:

- A través del sistema de postulación vía página web de FIA, en la siguiente dirección electrónica: [convocatoria.fia.cl](http://convocatoria.fia.cl) En esta dirección, se encontrará con una plataforma de postulación donde podrá realizar el registro del postulante y cargar en línea los siguientes documentos:
  - A) Una versión digital de la propuesta en el formato "Formulario Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016" en archivo PDF.
  - B) Una versión digital de la "Memoria de cálculo de aportes 2015-2016" en archivo Excel.
  - C) Una versión digital de los "Anexos Formulario Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016" en formato PDF, que corresponden a los siguientes documentos:



*La presente convocatoria se abre el **03 de julio de 2015** y cierra el **03 de septiembre de 2015** a las **17:00 horas**.*



**Anexo 1.** Ficha de antecedentes legales de la entidad postulante.

**Anexo 2.** Certificado de vigencia de la entidad postulante<sup>6</sup>.

**Anexo 3.** Antecedentes comerciales de la entidad postulante (Informe Dicom Platinum).

**Anexo 4.** Carta de compromiso del coordinador y de cada integrante del equipo técnico.

**Anexo 5.** Currículum vitae (CV) de todos los integrantes del equipo técnico.

**Anexo 6.** Carta de compromisos involucrados en la propuesta para establecer convenios generales de colaboración (si corresponde).

**Anexo 7.** Certificado que acredite la tramitación de RUT e iniciación de actividades de la entidad postulante (si corresponde).

**Anexo 8.** Certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la tramitación de cuenta bancaria de la entidad postulante (si corresponde).

**Anexo 9.** Declaración de duplicidad de subsidio.

**Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma web de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo en formato PDF.**

- Presentando las propuestas en forma presencial o por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago en Loreley 1582, La Reina, en un sobre que contenga los siguientes documentos:

A) Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato "Formulario Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016", incluyendo todos los anexos.

B) Una copia en papel, tamaño carta, en el formato "Formulario Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016", incluyendo todos los anexos.

C) Una versión digital de la propuesta en el formato "Formulario Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016" en archivo Word.

D) Una versión digital de la propuesta en el formato "incluyendo "Memoria de cálculo de aportes 2015-2016", en archivo Excel.

Las propuestas presentadas presencialmente en las oficinas de FIA serán recibidas hasta las **17:00 horas del 03 de septiembre de 2015**.

Las propuestas presentadas por correo certificado deberán ser enviadas a más tardar el **día 03 de septiembre de 2015**.

<sup>6</sup> El certificado deberá tener una antigüedad máxima de 60 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado se obtiene en distintas instituciones según la naturaleza jurídica del postulante.



En el caso de envío por correo certificado, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

### 4.5.3. Consultas

Todas las consultas referentes a la presente convocatoria, deberán realizarse vía correo a la siguiente dirección electrónica: [alimentosaludables2015@fia.cl](mailto:alimentosaludables2015@fia.cl)

El período de consulta es entre el **06 de julio y el 27 de agosto de 2015**.

### 4.6. Período de ejecución

El inicio o puesta en marcha de las propuestas deberá considerarse a partir de **Marzo de 2016**. En casos excepcionales y debidamente justificados, FIA podrá autorizar el inicio de puesta en marcha de la propuesta con anterioridad al mes de marzo de 2016.

Las propuestas deberán tener una duración máxima de **48 meses**.



#### **Recepción de propuestas:**

*Las propuestas presentadas presencialmente en las oficinas de FIA serán recibidas hasta las **17:00 horas del 03 de septiembre de 2015**.*

*Las propuestas presentadas por correo certificado deberán ser enviadas a más tardar el **día 03 de septiembre de 2015**.*



## 5. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

### 5.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa la propuesta para verificar que se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en la convocatoria.

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan ingresado en el plazo y horario reglamentario, establecido en el numeral 4.5.1 "Período de postulación", se ajusten a las bases de la convocatoria y cumplan con los siguientes aspectos:

- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agroalimentario.
- Que la entidad postulante cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.
- Que las propuestas sean presentadas a FIA en el "Formulario Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016".
- Que las propuestas se presenten con todos los documentos solicitados en el punto 4.5.2. "Formas de presentación".
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el "Formulario Proyectos de Innovación en Alimentos Saludables 2015-2016", incluyendo:
  - Firma del representante legal de la entidad postulante.
  - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
  - Ficha de antecedentes legales.
  - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
  - Antecedentes comerciales de la entidad postulante.
  - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
  - Archivo Excel "Memoria de cálculo de aportes 2015-2016".
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 4.4.1. "Aportes de FIA y contraparte".

**La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.**



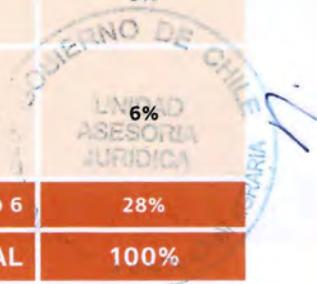
## 5.2. Evaluación

Las propuestas admitidas serán evaluadas en su calidad técnica, calidad de formulación, estructura de costos y sus respectivos montos, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN SUBCRITERIO (%)
1. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DE LA PROPUESTA	1.1 Identificación del problema y/u oportunidad que dan origen a la propuesta. <i>(Según numeral 14.1 del Formulario de Postulación)</i>	4%
	1.2 Relevancia del problema y/u oportunidad para el sector económico en el cual se enmarca la propuesta. <i>(Según numeral 14.2 del Formulario de Postulación)</i>	4%
	1.3 Relevancia del problema y/u oportunidad identificado para la pequeña y mediana agricultura, pequeña y mediana empresa. <i>(Según numeral 14.3 del Formulario de Postulación)</i>	4%
<b>TOTAL CRITERIO 1</b>		<b>12%</b>
CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN SUBCRITERIO (%)
2. NIVEL DE INNOVACIÓN	2.1 Grado en que la alternativa propuesta responde al problema y/u oportunidad planteado a través de una solución innovadora. <i>(Según numeral 15.1 del Formulario de Postulación)</i>	5%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora en relación a productos, procesos productivos, comerciales y/o de gestión, de acuerdo al desarrollo nacional e internacional. <i>(Según numeral 15.2 y 15.3 del Formulario de Postulación)</i>	5%
	2.3 Nivel de incertidumbre asociada al desarrollo tecnológico y proceso de innovación. <i>(Según numeral 15.1, 15.2, 15.3 del Formulario de Postulación)</i>	5%
	2.4 Diseño y descripción del modelo que permita transferir los resultados a los beneficiarios y la sostenibilidad de la propuesta en el tiempo. <i>(Según numeral 17 del Formulario de Postulación)</i>	5%
<b>TOTAL CRITERIO 2</b>		<b>20%</b>
CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN SUBCRITERIO (%)
3. COHERENCIA Y CONSISTENCIA DE LA FORMULACIÓN	3.1 Coherencia del objetivo general y objetivos específicos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteado y los resultados esperados. <i>(Según numerales 13 y 14 del Formulario de Postulación)</i>	6%
	3.2 Consistencia y pertinencia de la metodología que se utilizará para alcanzar los objetivos específicos y los resultados esperados. <i>(Según numerales 13, 16 y 19 del Formulario de Postulación)</i>	4%
	3.3 Consistencia y pertinencia de las actividades identificadas con la metodología y su secuencia cronológica, para alcanzar los objetivos específicos y resultados esperados. <i>(Según numerales 13, 16, 18 y 19 del Formulario de Postulación)</i>	4%
	3.4 Consistencia y pertinencia de las actividades identificadas con la metodología y su secuencia cronológica, para alcanzar los objetivos específicos y resultados esperados. <i>(Según numerales 13, 16, 18 y 19 del Formulario de Postulación)</i>	4%
<b>TOTAL CRITERIO 3</b>		<b>18%</b>



CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN SUBCRITERIO (%)
4. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA	4.1 Experiencia y capacidad de gestión de la entidad postulante para ejecutar la propuesta y su vinculación con otras personas o entidades, que permitan contar con los apoyos necesarios (si lo requieren). (Según numeral 9, 10, y 22 del Formulario de Postulación)	5%
	4.2 Competencias y experiencia del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta. (Según numerales 11 y 22 del Formulario de Postulación)	5%
	4.3 Organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos del proyecto y horas de dedicación acorde a los roles y funciones establecidas en la propuesta. (Según numeral 22 del Formulario de Postulación)	5%
<b>TOTAL CRITERIO 4</b>		<b>15%</b>
CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN SUBCRITERIO (%)
5. COSTOS DE LA PROPUESTA	5.1 Pertinencia del costo total de la propuesta y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, objetivos, actividades y resultados. (Según Memoria de cálculo de aportes 2015-2016)	3%
	5.2 Pertinencia del aporte FIA solicitado (montos), de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, objetivos y resultados. (Según Memoria de cálculo de aportes 2015-2016)	2%
	5.3 Pertinencia del aporte efectivo (ítems y monto), de contraparte respecto a su realidad presupuestaria. (Según Memoria de cálculo de aportes 2015-2016)	2%
<b>TOTAL CRITERIO 5</b>		<b>7%</b>
CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN SUBCRITERIO (%)
6. RESULTADOS ESPERADOS Y POTENCIAL DE IMPACTO	6.1 Consistencia y pertinencia de los resultados esperados, sus metas e indicadores para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados. (Según numerales 13, 19 y 20 del Formulario de Postulación)	4%
	6.2 Línea base de indicadores consistente con el estado del arte de la propuesta. (Según numerales 15, 19 y 20 del Formulario de Postulación)	4%
	6.3 Relevancia de las metas identificadas para los resultados esperados en función de la línea base y los cambios e innovaciones que se esperan generar. (Según numerales 13, 14, 15, 19 y 20 del Formulario de Postulación)	5%
	6.4 Identificación clara de los beneficiarios actuales y potenciales vinculados a la ejecución de la propuesta. (Según numerales 21.1 del Formulario de Postulación)	4%
	6.5 Desarrollo de nuevas capacidades y fortalecimiento de potencialidades locales. (Según numerales 21.3 del Formulario de Postulación)	5%
	6.6 Capacidad de la propuesta de generar impactos y/o beneficios económicos, sociales y medioambientales relevantes para el sector económico. (Según numerales 21.4 y 21.5 del Formulario de Postulación)	6%
<b>TOTAL CRITERIO 6</b>		<b>28%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>



Los subcriterios señalados anteriormente en la tabla, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	No satisfactorio
4	Regular
5	Adecuado
6	Bueno
7	Muy bueno

La nota de cada subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos de acuerdo con la tabla de evaluación anterior.

### 5.2.1. Etapas de evaluación

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas. La primera consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, puntaje y ponderación antes señalada. Se realizarán dos evaluaciones individuales de cada propuesta, las que se llevarán a cabo por profesionales de FIA y/o por expertos externos, de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

La segunda etapa será llevada a cabo por un Comité Técnico que estará constituido por un coordinador y máximo 5 profesionales adicionales, los cuales serán nombrados por la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos y la Dirección Ejecutiva de FIA. Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá una tercera evaluación de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

- A) Justificación y relevancia de la propuesta (12%).
- B) Nivel de innovación (20%).
- C) Coherencia y consistencia de la formulación (18%).
- D) Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta (15%).
- E) Costos de la propuesta (7%).
- F) Resultados esperados y potencial de impacto (28%).



Los criterios señalados anteriormente serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	No satisfactorio
4	Regular
5	Adecuado
6	Bueno
7	Muy bueno

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos de acuerdo con lo anterior.

Luego, el Comité Técnico establecerá una nota final que se determinará mediante un promedio ponderado, donde cada evaluación individual ponderará un 30% y la nota del Comité Técnico un 40%. Posteriormente, elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 4,5 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo de FIA.

### 5.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, en función de los resultados del proceso de evaluación de las propuestas, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes FIA o de contraparte (pecuniarios y no pecuniarios), entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por el Consejo Directivo para su adjudicación final.



## 5.4. Comunicación de resultados

FIA comunicará por carta dirigida a la entidad postulante el resultado de la admisión y adjudicación de las propuestas, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo de FIA. Además, dichos resultados se publicarán en el sitio web de FIA.

Independiente del resultado del proceso de admisión y selección de las propuestas, éstas no serán devueltas al postulante.

## 5.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada, incorporar y entregar el formulario de postulación modificado (propuesta definitiva) de acuerdo a las condiciones de adjudicación solicitadas por el Consejo Directivo.

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, incorpore los ajustes necesarios de la propuesta y estos sean aprobados, se procederá a la formalización del contrato de ejecución.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA considerará la propuesta como desistida.

## 5.6. Modificaciones a la propuesta adjudicada

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.



## 6. CONDICIONES PARA LA EJECUCION

### 6.1. Suscripción de contrato

La entidad postulante, ahora llamada **ejecutor** deberá suscribir un contrato con FIA, en el que se establecerán las obligaciones recíprocas de las partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto<sup>7</sup>.
- Reglamento: Condiciones Generales de los Contratos de Aporte.
- Instructivo de Difusión y Publicaciones<sup>8</sup>.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador y a todos los integrantes del equipo técnico del ejecutor y asociados, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Este contrato y plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor, al domicilio postal que éste indique en la propuesta, quién tendrá un máximo de 10 días hábiles para devolver a FIA ambos documentos debidamente firmado. Transcurrido este plazo y sin que se hubieren recibido dichos documentos, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

### 6.2. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiese, que abordará aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

<sup>7</sup> Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

<sup>8</sup> Este instructivo tiene por objetivo entregar los lineamientos que deberán seguir los ejecutores de las distintas iniciativas apoyadas por FIA para la realización de actividades de difusión y Plan de Trabajo donde se describen los objetivos, actividades técnicas, de difusión y transferencia, hitos críticos del proyecto y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aportes, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto publicaciones (digitales, audiovisuales e impresas), así como otras formas de difusión asociadas a ellas (tales como avisos, invitaciones y otras similares).



### 6.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria<sup>9</sup>
- Póliza de seguros de ejecución inmediata<sup>10</sup>
- Depósitos a plazo
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario<sup>11</sup>
- Certificado de fianza<sup>12</sup>

El monto y vigencia de esta garantía la determinará FIA antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Transcurrido este plazo y sin que se hubiese recibido por FIA dicha garantía, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se le solicite y enviarla a FIA en el plazo antes señalado. Por lo cual, el ejecutor deberá realizar con la debida diligencia y antelación todos los trámites y gestiones que fueren necesarios.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía antes mencionada.

9 Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

10 Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

11 Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de \$10.000.000.

12 Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=)



## 6.4. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA. Si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que se indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos, de acuerdo a la etapa que corresponda:

- Aprobación plan operativo.
- Firma del contrato y plan operativo.
- Entrega de recibo de aporte notarial de parte del ejecutor, sobre el aporte que FIA entrega<sup>13</sup>.
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía.
- Entrega de la garantía correspondiente.
- Los recursos FIA serán entregados en cuotas según el presupuesto aprobado y el plan operativo del proyecto.

## 6.5. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo acordado en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

---

<sup>13</sup> El formato se entrega junto con el contrato.



Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores, de acuerdo con el instructivo financiero de rendición de gastos en línea correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados establecidos en la memoria de cálculo y flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

## 6.6. Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución, se realizarán evaluaciones de impacto expos, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

## 6.7. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.



## 6.8. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

## 6.9. Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.



D.E. N°09-2015 02-07-2015 Se aprueba texto de bases de esta Convocatoria y formulario de postulación.

